



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nro.369-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 01 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

El proveído S/N, de fecha 31 de julio de 2023; emitido por el Gerente Municipal, El Informe Legal N.º 272-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 26 de julio de 2023; emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N.º 1483 - 2023 – HMPP-GM-GI, de fecha 12 de julio de 2023; emitido por Gerencia de Infraestructura, El Informe N.º 0396-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 11 de julio de 2023; emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, El Informe Técnico N.º 159-2023-SGPDT-TEC- RM, de fecha 26 de junio de 2023; emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, El Informe Legal N.º 064-2023-SGPDT-A&C.F, de fecha 04 de julio de 2023; emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, El Informe N.º 0396-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 11 de julio de 2023; emitido por el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas y exclusivas de las municipales provinciales: 1.4. Aprobar la regularización provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 1.4.1. Otorgamiento de licencias con construcción, remodelación o demolición. 1.4.2. Elaboración o mantenimiento del catastro urbano y rural. 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, el Art. 4º, inciso 4.1 de la Ley 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, establece que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la Formalización de la propiedad Informal, hasta la Inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73º y numeral 1.4.3 del Art. 79º de la ley Nº27972.

Que, el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº006-2006-VIVIENDA establece que las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán merito por si solos para su Inscripción en el registro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: www.gob.pe/municipalidad-provincial-pasco Código de verificación: G0VK1UZET3

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

predios. Señalando además que, en el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en párrafos que precede.

Que, con fecha 16 de agosto 2022, el administrado Guillermo Raúl Leiva Ruiz con DNI N° 04000547, solicito prescripción Adquisitiva del predio ubicado en el Jr. Huamachuco Mz. K Lote 22, adjuntando a su expediente todos los documentos que sustentan la posesión efectiva pacífica y publica.

Que, el Informe Técnico N°159-2023-SGPDT-TEC- RM de fecha 26 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, se establece que se ha ceñido a las etapas, procedimientos y requisitos establecidos en el reglamento del Título I de la Ley N.° 28687 referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2006-VIVIENDA y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008 VIVIENDA.

Que, no obstante, lo indicado e informado en el párrafo precedente se da cuenta del cumplimiento de:

- a. De la calificación solicitud y evaluación del cumplimiento de los requisitos conforme lo establece el Artículo 50 del D.S N° 030-2008 -VIVIENDA, Artículos 91, 92 y 93 del D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con los numerales 90.1 y 90.2 del Art. 90, la misma que ha sido favorable a los peticionarios.
- b. Se ha efectuado la anotación preventiva de la solicitud en el Registro de Predios de la Oficina Registral Pasco, conforme lo establece el numeral 90.3 del Art. 90 del D.S. N.° 006-2006-VIVIENDA, la misma que se ha anotado en la Partida Electrónica N° 13011090 sobre un área de 243.53 m2 del Registro de Predios de la Oficina Registral Pasco.
- c. Se ha efectuado la notificación de la pretensión conforme lo establecido en el Art. 95 del D.S. N.° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con el numeral 90.4 del D.S. N°006- 2006-VIVIENDA, a los propietarios indicados en la solicitud, además de aquellos que pudieran ser afectados por la presente declaración de propiedad, cumpliéndose a través de las publicaciones en el diario de mayor circulación de la provincia el Siglo pagina 14 de fecha 24 de marzo de 2023.

Que, el Informe Legal N°064-2023-SGPDT-A&C F.C de fecha 04 de julio de 2023 de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, concluye que, *es PROCEDENTE, la solicitud de Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitado por el señor Guillermo Raúl Leyva Ruiz, del predio ubicado en el Jr. Huamachuco Mz. K Lote 22 del Sector Cercado de Chaupimarca, del Distrito de Chaupimarca Provincia y región Pasco, con una extensión de 243.56 m2. Elevase a secretaria general para la emisión de la resolución de alcaldía para el registro de la anotación definitiva ante los Registros Públicos. Encargase al personal encargado de la Sub Gerencia de Panificación y Desarrollo Territorial para el trámite de la anotación definitiva del predio ante la Oficina Registral Pasco de acuerdo a los Requisitos del REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE*



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 097-2013-SUNARP-S/N.

Que, el Informe N°1483-2023-HMPP-GM-GI de fecha 12 de julio de 2023 de la Gerencia Infraestructura, indica que, *remito el informe de solicitud de opinión legal y emisión de resolución de prescripción adquisitiva de Dominio solicitado por el señor Guillermo Raúl Leyva Ruiz, del predio ubicado en el Jr. Huamachuco Mz. K Lote 22 del Sector Cercado de Chaupimarca, del Distrito de Chaupimarca Provincia y región Pasco, con una extensión de 243.56 m2, para mayor constancia anexo 136 folios de los documentos sustentados.*

Que, el Informe Legal N.° 272-2023-PRPS-OGAJ Declarar *PROCEDENTE, la Solicitud de Pretensión de Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentada por el señor Guillermo Raul Leiva Ruiz; de una extensión superficial de 243.53m2 predio ubicado en el Jr. Huamachuco Mz. K Lote 22, es parte conformante del predio Inscrito Preventivamente en la Partida Electrónica 13011090 del Registro del Predios de la SUNARP — Oficina Registral Pasco.*

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento respectivo establecido por el reglamento de la Ley N° 28687 como ya se ha señalado en párrafos precedentes, habiendo transcurrido el plazo de 20 días calendarios para que cualquier legitimado o tercero para que formule oposición a la formalización en las áreas ya descritas conforme lo indica el artículo 95 del del Decreto Supremo N°030-2008-VIVIENDA, asimismo por lo que amparándonos en lo dispuesto en el Artículo 96° del Decreto Supremo N°030-2008-VIVIENDA; se debe de emitir la resolución correspondiente declarando la Regularización de Tracto Sucesivo a favor de los propietarios recurrentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, emitiéndose a su vez su instrumento de formalización.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2006- VIVIENDA, en su inciso 3.1. establece que se entiende por Instrucciones de Formalización a los títulos de propiedad, de afectación, títulos de Saneamiento de propiedad, Instrumentos de rectificación, y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su Inscripción Registral.

Que, el último párrafo del Artículo 95° del Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, establece que el caso que no se pudiera obtener la dirección de los titulares que pudieran se afectados con la declaración de la propiedad, bastara la notificación mediante publicación.

Que, la Anotación Preventiva se ha efectuado sobre un área de 243.53 m2, inscrita en la Partida Electrónica N° 13011090 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral VIII — Sede Huancayo, Oficina Registral Pasco, a favor de los solicitantes.

Que, de lo expuesto y de las normas antes citadas, se tiene que el área inscrita en la Partida Electrónica N° 13011090 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral VIII — Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, ha sido verificada de acuerdo a la realidad física de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: www.gob.pe/municipalidad-provincial-pasco Código de verificación: G0VK1UZET3

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

mismos, por ello y teniendo en cuenta todo lo señalado en el presente informe esta gerencia opina lo siguiente.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-HMPP que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el visto bueno del Área Usuaría y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la Solicitud de Pretensión de Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentada por el señor Guillermo Raúl Leiva Ruiz; de una extensión superficial de 243.53m² predio ubicado en el Jr. Huamachuco Mz. K Lote 22, es parte conformante del predio Inscrito Preventivamente en la Partida Electrónica 13011090 del Registro del Predios de la SUNARP — Oficina Registral Pasco.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://portal.municipalpasco.gob.pe/valta> Código de verificación: G0VK1UZET3

Un futuro diferente